

DECRETO DE ALCALDÍA № 14 95.

ZAPALLAR, 1 1 MAR 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía Nº3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Aumento y Levantamiento de Potencia de las Bombas de la Piscina de Catapilco, comuna de Zapallar.
- 2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía № 5798/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-128-L114.
- **4°** Que, con fecha 15 de diciembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA.**
- **5°** Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 6° Que el proveedor EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, Rut N° 76.826.750-2, es





hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de febrero de 2015.

7º Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, Rut Nº 76.826.750-2, la contratación del servicio de Aumento y Levantamiento de Potencia de las Bombas de la Piscina de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 4.099.535.- (cuatro millones noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos.

2°EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5798/2014 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información Compras У Contrataciones de la Administración, http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-128-L114.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-006-000; Mantenimiento y reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADXIMENA OLIVARES CERPA MUNICIPAL MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal